



Resolución Administrativa

Chorrillos, 12 FEB. 2026

VISTO, el Expediente Nº 26-INR-002908-001 que contiene el Memorando Nº 024-2026-DG/INR de fecha 02 de febrero 2026, el Informe Nº 038-2026-ESLC-OP/INR emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, sobre ratificación de Asignación de Funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a la **M.C Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 156-2024-SA-OP-INR, de fecha 06 de mayo de 2025, se le Asigno a la **M.C Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA**, de cargo estructural Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057; las funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a sus funciones de Médico Especialista de la Oficina de Epidemiología;

Que, en el numeral 3.5 del informe Técnico Nº 1236-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad. En ambos casos cabe reiterar que las acciones de desplazamiento como por ejemplo la designación temporal o suplencia del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo;

Que, mediante Informe Nº 038-2024-ESLC-OP/INR, de fecha 11 de febrero del 2026, la jefa del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, informa que se ha realizado la reevaluación de los requisitos para el cargo propuesto, teniendo en cuenta los requisitos establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 176-2013-SA-DG-INR, concluyendo

que la profesional si cumple con el perfil requerido; por lo que, corresponde formalizar mediante acto resolutivo la propuesta de ratificación de la Asignación de Funciones en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a la profesional de la salud **Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA**, en adición a sus funciones de Médico Especialista de la Oficina de Epidemiología;

Con la Visación del Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, la asignación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar a partir de la fecha de la presente resolución a la **M.C Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA** las Funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; en adición de sus funciones como médico especialista de la Oficina de Epidemiología, contratada bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por lo motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;


.....
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
Jefe de la Oficina de Personal
CLAD 11003
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

MAGC/crqa

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Personal y Equipos
- () Responsable Pagina WEB -INR
- () Interesados
- () Archivo